ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
GRUPO DE GESTIÓN JURÍDICA - CONTROL ESPACIO PÚBLICO

INFORME TECNICO No. **388**

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	7/10/2021	Nº PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA	VERIFICAR OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	Nº ACTUACIÓN POLICIVA	20216110180812
DIRECCION	CALLE 142 C BIS CON CARRERA 139 Y CALLE 142 D CON CARRERA 139		
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE (SI APLICA)	NO APLICA	Nº IDENTIFICACION	NO
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NO APLICA	Nº IDENTIFICACION	NO

ASPECTOS TÉCNICOS

VERIFICACION DOCUMENTAL

LICENCIA DE URBANISMO (SI APLICA)	SI_____ NO _____	RESOLUCION Nº	NO APLICA
FECHA DE EJECUTORIA (SI APLICA)	NO APLICA	FECHA DE VIGENCIA	NO APLICA
CONCEPTO DADEP (SI APLICA)	Espacio Público de Cesión **RUPI 3439-18** Zona Verde / Zonas Recreativas - Urbanización Ciudadela Cafam predio los Gavilanes		
HECHO NOTORIO	OCUPACIÓN INDEBIDA SOBRE ESPACIO PÚBLICO		

REGISTRO FOTOGRÁFICO

PLANO LOCALIZACIÓN



IMAGEN FOTOGRÁFICA



OBSERVACIONES

Se realiza informe de acuerdo al radicado 20216110180812 en la dirección CALLE 142 C BIS CON CARRERA 139 Y CALLE 142 D CON CARRERA 139, UPZ 71 TIBABUYES - SECTOR 3, Reglamentado mediante decreto 430 de 2004.

Se realizó visita en atención a la solicitud radicada " En el barrio San Carlos de Tibabuyes de Suba tenemos una invasión en el espacio público por unos indigentes que dicen ser recicladores…".
De acuerdo con lo anterior en el momento de la visita se evidencia que en la Carrera 139 entre Calle 142C bis y Calle 142d se presentan dos invasiones al espacio público; un cerramiento en alambre de pua y una unidad de vivienda precaria construida en tabla y tejas de zinc.
Se verifica en el sistema de información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público - SIGDEP y Mapas Bogotá, se constató que el espacio público se encuentra incorporado en el Inventario Único del Patrimonio Inmobiliario identificado con el código **RUPI 3439-18** Zona Verde / Zonas Recreativas - Urbanización Ciudadela Cafam predio los Gavilanes. Sobre estas zonas se prohíben toda clase de obstáculos, casetas, construcciones o cerramientos que privaticen y vulneren las zonas, o actividades que cambien su uso.
Por lo tanto, se encuentra una apropiación y uso indebido del espacio público de cesión identificado con **RUPI 3439-18** Zona Verde / Zonas Recreativas.

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	00.00 M2	**ÁREA LEGALIZABLE (M2)**	00.00 M2	
		AREA NO LEGALIZABLE (M2	00.00 M2	
DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	Ocupación indebida del espacio público de cesión identificado con **3439-18** Zona Verde / Zonas Recreativas (Ley 1801 del 2016 titulo XIV capitulo II, art 140 numeral 6).			
OCUPAC. DE ESPACIO PÚBLICO?	SI	**SE DEJÓ CITACIÓN?**		NO

ELABORADO POR	RECIBIDO POR	NOTA
ARQ.TULLY MILENA GONZÁLEZ GRUPO DE GESTIÓN JURÍDICA CTO 398-2021		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno